

Iglesia y Estado

El reciente Concordato entre la Santa Sede y nuestro Estado, me ha hecho considerar conveniente que dediquemos unas páginas de «Unidad» a un estudio, somero, de las relaciones de ambas potestades, para el mejor entendimiento del nombrado Concordato motivo de este artículo.

La posibilidad de conflictos entre la Iglesia y el Estado, deriva de la igualdad en el objeto de la jurisdicción de las dos potestades: el individuo.

El cumplimiento de los fines del hombre no se agota en el Estado. Este pretende cumplir los fines sociales de los individuos, siendo frente al Estado, el hombre, un súbdito, una persona sujeta a su potestad. Pero el hombre tiene la necesidad del cumplimiento de otros fines más allá del Estado; tiene una conciencia y un alma que le inclina a una determinada creencia, por la que se somete a la potestad de una Iglesia; ante ella, el hombre no es súbdito, sino fiel.

De la posibilidad de conflictos nace la necesidad de regular las relaciones entre ambas potestades.

La evolución histórica de esa regulación de relaciones nos muestra: La persecución de los Césares romanos; la Iglesia católica, tolerada por Constantino y reconocida por los bárbaros, en los principios de la Edad Media, como Religión oficial.

Es España, con la conversión de Recaredo al catolicismo, la que da oficialidad a la Religión católica en la Monarquía; el Alto Clero entra a formar parte en las tareas de Gobierno.

En la Edad Media se pretende resolver las relaciones entre ambos poderes para lo temporal, el Emperador; para lo espiritual, el Papa. Pero no siempre hubo la armonía pretendida y muchas veces los Emperadores pretendieron dominar a la Iglesia.

En la Edad Moderna, en los países no afectados por la Reforma o la herejía, los soberanos ven con temor el poder de la Iglesia, y aún protegiendo la Religión católica y reconocer la autoridad Pontificia, no toleran, sin embargo, que la Iglesia se mezcle en asuntos de la Monarquía.

En los Estados afectados por la herejía se sigue el «*cujus princeps ejus religio*», no se admite otra religión que aquella que el Príncipe practica. El es el que tiene la soberanía en materia religiosa.

Las ideas democráticas aportadas por la Revolución francesa, traen como base al Estado liberal la separación de Iglesia y Estado. Todas las religiones son iguales y recibirán el mismo trato. Ventaja conseguida para la Iglesia católica en aquellos Estados protestantes; al perjuicio de la misma en los Estados católicos que, no se pueden sustraer de las ideas dominantes y proceden, en casos, hasta contra la misma Iglesia.

En el sistema legislativo se refleja el estado de relaciones existentes entre Iglesia y Estado. Podemos agruparlos de la manera que sigue:

1.º Separación total de la Iglesia y el Estado. La Iglesia se rige, para el Estado, como una entidad más, que se rige por las normas jurídicas comunes a todas las Asociaciones. Ejemplos del sistema de separación lo tuvimos en la Constitución española de 1931, que por «originalidad» copió de nuestros vecinos franceses la Ley de Asociaciones de 1901, por la que Francia «inventó» la solución de relaciones entre la Iglesia y el Estado.

2.º El Régimen de Concordatos en el que Estado e Iglesia figuran como Corporaciones independientes que se relacionan entre sí como dos sujetos de Derecho Internacional, fijando los límites de la soberanía de la Iglesia por medio de convenios (Concordato).

3.º La Iglesia como parte del Poder público. Estado e Iglesia están confundidos. Es el Monarca la cabeza visible de la Iglesia.

4.º El Estado ejerce una soberanía sobre la Iglesia, aunque es independiente del Estado, pero su autorización, constitución y límites son señalados por el Estado.

Queda para otra ocasión el señalar el andar histórico de las relaciones entre Estado e Iglesia en nuestra Patria y la posición del Nuevo Estado en la materia.

JOSE M.^a APARICIO

Buzón del lector

Se nos han hecho de palabra muchas insinuaciones sobre lo conveniente que sería llamar la atención de los señores Párrocos sobre la celebración de la Semana Santa; con el fin de que

esta resultara lo más vistosa posible

Entendemos, que siendo estas fiestas la celebración de los Misterios más sublimes de nuestra Sacrosanta Religión, encaminados a hacernos vivir y recordar principalmente los dolores del Mártir del Gólgota, llenas de un hondo sentido espiritual, no es

misión nuestra intervenir en asuntos privados de los Pastores de las almas, que son los señores Párrocos.

Tenemos la seguridad de que ellos sabrán orientarlas a conseguir los mayores frutos para las almas, contribuyendo a celebrarlas con el esplendor debido.